



## **RESOLUCIÓN No. L- 003**

(02 de enero de 2024)

### **POR LA CUAL SE INCORPORA EL PRESUPUESTO DE CENABASTOS EN LIQUIDACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024**

#### **LA APODERADA GENERAL CENABASTOS S.A EN LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS, mediante Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023, y en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere Decreto 2439 de 2022 expedido por el Gobierno Nacional

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, se ordenó la liquidación LA SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A., entidad identificada con NIT. 890.503.614-0 .

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 fue designada como liquidador de la Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A en Liquidación.

Que mediante Escritura Pública No. 0021 del 10 de enero de 2023 de la Notaría Primera de Bogotá, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 otorgó poder general a la doctora HILDA TERÁN CALVACHE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.281.164 de Popayán (C), para que en nombre y representación de esta, desarrolle los actos tendientes a la liquidación de CENABASTOS S.A.

Que mediante Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CENABASTOS S.A., por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$3.280.819.109.)**

Que en virtud del Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que mediante Resolución No. 00531 del 29 de diciembre de 2023, la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural ordenó transferir en un único desembolso la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.137.905.579) M/CTE, del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Central de Abastos de Cúcuta S.A., en Liquidación – CENABASTOS EN LIQUIDACIÓN S.A., identificada con NIT 890.503.614 – 0 con el fin de adelantar el proceso de liquidación de CENABASTOS S.A.

Que los recursos transferidos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 94423 del 27 de diciembre de 2023.



**RESOLUCIÓN No. L- 003**

(02 de enero de 2024)

**POR LA CUAL SE INCORPORA EL PRESUPUESTO DE CENABASTOS EN  
LIQUIDACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024**

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese el Presupuesto de Ingresos de Central de Abastos de Cúcuta S.A., CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN, para la vigencia fiscal de 2024, así:

**INGRESOS**

RECURSOS DE CAPITAL	\$2.137.905.579
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$2.137.905.579</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Central de Abastos de Cúcuta S.A., CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, así:

**GASTOS**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.137.905.579
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$2.137.905.579</b>

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en la forma prevista en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo mediante la publicación en la web institucional, que se identifica como <https://www.cenabastos.gov.co/>

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta Resolución NO procede ningún recurso, de conformidad a lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos fiscales, esta resolución rige para vigencia 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cúcuta a los dos (02) días del mes de enero de 2024.



HILDA TERÁN CALVACHE

APODERADA GENERAL DE FIDUAGRARIA S.A.

LIQUIDADOR

SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A.

Proyectó: Alejandro Martínez Segura – Profesional de Presupuesto

Revisó: Francy Rocío Triana Méndez – Coordinadora Financiera